



DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL

Resolución Nro.:
2526/17

II-2

Expediente Nro.:
2016-1625-98-000044

Montevideo, 12 de Junio de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 310017/1 para la realización de obras de construcción y mejoramiento de pavimentos económicos en urbanizaciones espontáneas en el Municipio A;

RESULTANDO: 1o.) que la misma fue adjudicada por Resolución N° 2434/16 de fecha 30 de mayo de 2016 a la empresa ARNEL S.R.L., por la suma total de \$ 15:320.714,38 (pesos uruguayos quince millones trescientos veinte mil setecientos catorce con 38/100), imprevistos, aportes sociales e IVA incluidos;

2o.) que por Resolución No. 5393/16 de fecha 22 de noviembre de 2016 se autorizó la cesión del Contrato No. 1761 de las obras de construcción y mejoramiento de pavimentos económicos en urbanizaciones espontáneas en el Municipio A solicitada por la empresa adjudicataria de la Licitación Pública N° 310017/1, a favor de la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.;

3o.) que el Servicio de Construcciones Viales solicita la ampliación en un 100% (cien por ciento) de la Licitación de referencia;

4o.) que la empresa adjudicataria manifiesta su conformidad;

CONSIDERANDO: 1o.) que el Servicio de Compras aconseja tramitar la ampliación que se trata, al amparo de lo dispuesto en el Art. 74° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por el monto de \$ 15:338.965,35 imprevistos, aportes sociales e IVA incluidos, señalando que el monto total establecido difiere del

adjudicado en virtud de la modificación del porcentaje aplicable a las leyes sociales a partir del mes de junio del año en curso;

2o.) que la Gerencia de Compras y el Municipio A manifiestan su conformidad;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Ampliar en un 100 % (cien por ciento) al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 310017/1 para la realización de obras de construcción y mejoramiento de pavimentos económicos en urbanizaciones espontáneas en el Municipio A, a la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A., por la suma total de \$ 15:338.965,35 (pesos uruguayos quince millones trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 35/100), de los cuales la suma de \$ 13:167.090,46 corresponden al monto de obra con impuestos e imprevistos incluidos y \$ 2:171.874,89 al monto imponible, leyes sociales e imprevistos incluidos.
- 2.- La erogación resultante será atendida con cargo a las Solicitudes SEFI Nros. 200398, 200399, 200401, 200402, 200452 y 200453, destacando que se deberá realizar el complemento de imputación preventiva correspondiente en el mes de enero de 2018.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, al Municipio A, a la Gerencia de Compras y pase por su orden a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

